



FACULTAD DE INGENIERÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
GORRITI 237 (4600) - S. S. DE JUJUY - ARGENTINA  
TEL.: (088) 221584 - 221581 - FAX: 221597

RESOLUCION C.A.F.I. N° 080/06.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

26 MAY 2006

VISTO el Expediente S-4316/05, mediante el cual el Secretario de Extensión, Coordinación y Planificación de la Facultad de Ingeniería, eleva Proyecto de REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES Y PRACTICAS EN FABRICA, Y

**CONSIDERANDOS:**

Que por Resolución C.A.F.I. N° 075/05, dicho proyecto fue aprobado en General.

Que el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Mayo de 2006, constituido en Comisión, analiza el Proyecto citado en el exordio y por unanimidad aprueba en particular el mismo.

Por ello,

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: APROBAR en Particular el PROYECTO de REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES Y PRACTICAS EN FABRICA, propuesto por Expediente S-4316/05, que se adjunta como ANEXO UNICO de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, Notifíquese a los involucrados y Comuníquese a las Areas de competencia. Cumplido. ARCHIVASE.

RESOLUCION C.A.F.I. N° 080/06.-

  
ING. JOSE LUCAS SANCHEZ MERA  
DECANO  
Facultad Ingeniería - UNJU



A N E X O      U N I C O

REGLAMENTO PARA PRACTICAS PROFESIONALES Y PRACTICAS EN FABRICA

DE LAS PRACTICAS

- 1) Las Prácticas Profesionales y en Fábrica, en adelante Prácticas Profesionales Supervisadas o PPS, tienen como objetivo, además de tener la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos, familiarizar al estudiante con las actividades inherentes a su futura especialidad, en especial en lo referente a régimen de trabajo, disciplina, seguridad, trabajo en equipo, responsabilidad y cumplimiento de objetivos.
- 2) Los estudiantes realizarán estas prácticas en empresas o instituciones nacionales o extranjeras, estatales, mixtas o privadas dedicadas a actividades productivas, prestatarias de servicios, científicas u otras que a juicio de la Comisión de Prácticas Profesionales (CPP) respectiva sean afines a su futura profesión y puedan cumplirse los objetivos del art. 1°.
- 3) Las PPS tendrán como mínimo la duración estipulada por su Plan de Estudios y no podrán ser inferior a 30 días corridos incluidos los días de viaje desde y hacia el establecimiento, tomando como sede la ciudad de San Salvador de Jujuy.
- 4) Para realizar las PPS los estudiantes deberán cumplir, además de las exigencias planteadas por su Plan de Estudios, con las siguientes condiciones:
  - a) Inscribirse en Sección Alumnos con un mínimo de 10 días corridos de anticipación al inicio de la Práctica
  - b) Sección Alumnos elevará la nómina oficial al Profesor a Cargo, previa verificación de que la situación curricular de los postulantes se ajusta a lo reglamentado en los respectivos planes de estudio,
  - c) Presentar por escrito una nota dirigida a la CPP, a través del Profesor a Cargo, proponiendo el lugar donde realizará su Práctica, debiendo adjuntar el correspondiente permiso escrito de la Empresa o Institución, donde figure el responsable técnico de la misma, lugar y tipo de actividad a desarrollar. La Secretaria de Extensión, Coordinación y Planificación (SECYP) de la Facultad coordinará el trámite de vinculación con la Empresa.
  - d) La CPP podrá aprobar o rechazar la propuesta teniendo en cuenta los objetivos de la Práctica y el cumplimiento de éste Reglamento.



FACULTAD DE INGENIERÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
GORRITI 237 (4600) - S. S. DE JUJUY - ARGENTINA  
TEL.: (088) 221584 - 221581 - FAX: 221597

///...

#### DEL CURSADO

- 5) Una vez iniciada la PPS el estudiante no podrá suspender la misma sin previa comunicación al Sr. Decano de la Facultad, salvo causas de fuerza mayor.
- 6) Durante el transcurso de la PPS, el alumno deberá acatar las normas internas de la Empresa o Institución en las tareas que se le asigne y observar buena conducta y respeto.
- 7) El alumno puede realizar la PPS en calidad de empleado de la Empresa si se satisfacen las condiciones académicas evaluadas por la CPP, corriendo en este caso a cargo de la Empresa, todas las exigencias legales correspondientes.
- 8) En caso que no sea así, se considerará al alumno mientras cursa la práctica lo hace en calidad de estudiante, por cuya causa no estará comprendido en la legislación laboral ni previsional. Toda retribución que las empresas pudieran otorgar deberá ser a título de beca o gratificación. El Decano de la Facultad deberá comunicar oficialmente a Rectorado (Seguros del Personal) de la presente actividad académica a fin de que el estudiante quede resguardado por la ART de la Universidad.
- 9) La Comisión de Prácticas Profesionales respectiva podrá autorizar, ante solicitud por escrito del alumno, la equivalencia de ésta práctica en aquellos casos en que el mismo tuviera o hubiera tenido una actividad comprobada que se ajuste a las exigencias del plan de estudios y de este reglamento.
- 10) Todo trámite relativo a las actividades académicas, a excepción del de inscripción, se canalizará a través del Profesor a Cargo.

#### DE LA COMISION DE PRACTICAS PROFESIONALES

- 11) La Comisión que tendrá a su cargo la implementación de estos espacios curriculares se denominará COMISION DE PRACTICAS PROFESIONALES (CPP).
- 12) La CPP estará integrada por el Director de la Carrera respectiva y el Profesor a Cargo. Por lo tanto habrá tantas CPP como carreras existan y tengan en su currícula la exigencia de prácticas profesionales. Supletoriamente y en los casos de divergencias de opinión entre los integrantes de la CPP, actuará el Secretario Académico.
- 13) Serán obligaciones de la CPP :

...///



///...

- Verificar el cumplimiento del presente reglamento.
- Canalizar todas las acciones que a su criterio tiendan a mejorar la implementación de las prácticas, incluyendo aquellas que deba intervenir la SECYP.
- Aprobar o rechazar la propuesta presentada por el alumno.
- Evaluar si la relación Empresa-Alumno-Facultad satisface los objetivos perseguidos en el Plan de Estudios
- Solicitar al C.A.F.I., previo informe por escrito del alumno, la equivalencia de ésta práctica en aquellos casos en que el mismo tuviera una actividad durante el cursado de su carrera que se ajuste a las exigencias y objetivos de este reglamento.

#### DEL PROFESOR A CARGO

- 14) Los respectivos Profesores a Cargo de las PPS serán nombrados por el C.A.F.I. a propuesta de la Dirección de Carrera respectiva.
- 15) La función de Profesor a Cargo de la PPS se cubrirá por Extensión de Funciones.
- 16) Serán sus funciones entender todo lo relativo a las cuestiones académicas, integrar la CPP respectiva y el tribunal de la mesa examinadora si la hubiere.

#### DE LA REGULARIZACION, PROMOCION Y APROBACIÓN

- 17) Al regresar de la PPS, y dentro de los diez días de finalizada la misma, el alumno deberá acreditar ante el Profesor a Cargo la realización de la práctica mediante la presentación de un certificado de asistencia y tareas efectivamente desarrolladas, con concepto firmado por autoridad competente de la Empresa o Institución donde desarrolló la misma.
- 18) Si el concepto emitido por la autoridad de la Empresa o Institución es regular o malo, no se dará por realizada la PPS correspondiente.
- 19) Dentro de los 30 días corridos de finalizada la PPS, el alumno deberá presentar un Informe de PPS sobre lo realizado en la Empresa o Institución. Dicho documento deberá constar mínimamente de información sobre a) actividades principales de la empresa, incluyendo diagramas de flujo si correspondiera, b) organigramas o estructura organizacional, c) detalles de las actividades desarrolladas por el alumno y d) sugerencias y conclusiones arribadas.
- 20) El Informe de PPS será revisado y evaluado por el Profesor a Cargo.
- 21) La aprobación del Informe será una condición necesaria y suficiente para obtener Regularidad, lo que deberá ser informada por el Profesor a Cargo a Sección Alumnos.

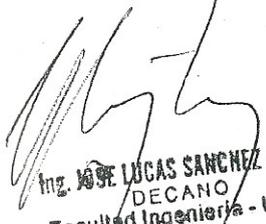
...///



FACULTAD DE INGENIERÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
GORRITI 237 (4600) - S. S. DE JUJUY - ARGENTINA  
TEL.: (088) 221584 - 221581 - FAX: 221597

///...

- 22) Si el Profesor a Cargo lo considera conveniente en función de la calidad y profundidad del Informe presentado, podrá consultar con el Director de Carrera a fin de evaluar en conjunto como CPP el otorgamiento de la Promoción sin Examen Final. El informe de Promoción a Sección Alumnos sobre la PPS deberá constar de las firmas de ambos integrantes de la CPP respectiva.
- 23) El alumno podrá solicitar por escrito la equivalencia tanto de regularidad como de promoción de ésta práctica en aquellos casos en que el mismo tuviera o hubiese tenido una actividad durante el cursado de su carrera que se ajuste a las exigencias y objetivos de este reglamento. En este caso, la CPP puede otorgar solo la regularidad, siguiendo luego los pasos normales de una asignatura regular. Si considera que corresponde la promoción, debe solicitarlo al C.A.F.I. de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 13 de este Reglamento.
- 24) La Práctica en Fábrica es un requisito y su calificación no es promediable.

  
ING. JOSÉ LUCAS SANCHEZ MERA  
DECANO  
Facultad Ingeniería - UNJU